



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE FENIDO A LA VISTA

Jorge Cardo Velit
JORGE CARDO VELIT
FEDEFATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

Resolución Ministerial

N° 0118-2020 -DE/SG

Jesús María,

31 ENE. 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DSD) N° 2-20-A/14 del 29 de enero de 2020, el Encargado de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores trasladó a este Ministerio la información proporcionada por la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos en el Perú mediante Nota N° 00246, referida al ingreso a territorio de la República de la Teniente de Corbeta Ruth Angélica BALDERAS Jiménez para participar en el "Curso de Vigilancia y Seguimiento" con la Policía Nacional del Perú, a realizarse en la ciudad de Lima, del 02 al 22 de febrero de 2020;

Que, a través del Oficio N° 134-2020-MINDEF/VPD-DIGRIN del 31 de enero de 2020, el Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa emitió opinión favorable respecto a la autorización del ingreso al territorio de la República de la efectivo militar de los Estados Unidos Mexicanos, sin armas de guerra, con la finalidad participar en el curso señalada;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministro de Defensa, mediante Resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad;

Que, asimismo, el citado dispositivo prescribe que la resolución ministerial de autorización debe especificar los motivos, la cantidad de personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de



permanencia en el territorio peruano. En los casos en que corresponda se solicitará opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, estando a lo opinado por la Dirección General de Relaciones Internacionales, y de conformidad con la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, de un (01) efectivo militar de los Estados Unidos Mexicanos, del 02 al 22 de febrero de 2020, a fin de participar en el "Curso de Vigilancia y Seguimiento".

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
WALTER MARTOS RUIZ
MINISTRO DE DEFENSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE TENIDO A LA VISTA

.....
JORGE CARLO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG